

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 14/2025

“ADQUISICIÓN DE TABLETS PARA EL MTESS”.

ID Nº 468.508.

En la ciudad de Asunción, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, se reúne el Comité de Evaluación conformado según la **Resolución MTESS N° 1009/2025** modificada por la **Resolución MTESS N° 1255/2025** en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ubicada en las calles Luis Alberto de Herrera esquina Paraguari – 3er. Piso, a fin de realizar el análisis de precios ofertados conforme a los sobres de las ofertas abiertas según consta en el Acta de Apertura de fecha 21 de octubre de 2025 en el marco de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 14/2025 “ADQUISICIÓN DE TABLETS PARA EL MTESS”- ID Nº 468.508**, en ese sentido se procede a transcribir el Acta de Apertura que expresa cuanto sigue:

La presentación de ofertas fue fijada para las 09:00 Hs. En fecha 21 de octubre del corriente; en dicha oportunidad presentaron sus ofertas en tiempo y forma las siguientes firmas:

OFERENTE	RUC N°	Correo Electrónico
VGO Ingeniería S.A.	80079377-3	licitaciones@vgoingenieria.com
Information Technology Consulting Support S.A.	80046953-4	licitaciones@itcs.com.py
Hugo Félix Benítez Peralta	4022404-0	handrug@hotmail.com
Emprendimientos del Sur S.A.	80098601-6	infosend@grupodelsur.com

Observación a la oferta: RUC N° 80046953-4 – INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.

OBSERVADOR: VGO INGENIERIA – RUC N° 80079377-3: Error en la procedencia del producto ofertado no corresponde. -

OBSERVADOR: INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. – RUC N° 80046953-4: Solicitamos al Comité de Evaluación, solicitar imágenes del producto Samsung donde se demuestre la procedencia de los equipos conforme al modelo y las especificaciones técnicas que requiere el PBC. Todos los productos Samsung de la línea requerida son provenientes/procedencias CHINA. -

OBSERVADOR: EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A. – RUC N° 80098601-6: En respuesta a la observación dejada sobre el alcance de la empresa Grupo Emprendimientos del Sur S.A., este alcance para nada puede ser considerado genérico, es más cubre de manera superior a lo solicitado e inclusive en alcance nominal.

Observación a la oferta: RUC N° 4022404-0 HUGO FELIX BENITEZ PERALTA

OBSERVADOR: INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. – RUC N° 80046953-4: Solicitamos al Comité, la verificación de la certificación ISO 27001 requerido en el PBC. -

OBSERVADOR: VGO INGENIERIA – RUC N° 80079377-3: Error en la procedencia del producto ofertado no corresponde. -

Observación a la oferta: RUC N° 80098601-6: EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.

OBSERVADOR: INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. – RUC N° 80046953-4: Solicitamos al Comité de Evaluación, la verificación de la certificación ISO 27001.2022 conforme lo establece la Adenda 1 que requiere que el alcance debe cubrir “provisión de servicios de soporte técnico, integración de hardware y software” no serán aceptadas alcance genérico, dicha empresa no cubre lo solicitado en la Capacidad Técnica del PBC. Solicitamos al Comité de Evaluación, solicitar imágenes del producto Samsung donde se demuestre la procedencia de los equipos conforme al modelo y las especificaciones técnicas que requiere el PBC. Todos los productos Samsung de la línea requerida son provenientes/procedencia CHINA. –

Los mismos serán analizados en la etapa procesal correspondiente de la Evaluación. –

1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

A fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario N° 2264/24 de la Ley N° 7021/22 en su Art. 75, apartado **“Evaluación basada únicamente en precio”**, se procede a verificar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, y contenidas en el PBC: Sección Requisitos de participación y criterios de Evaluación, los documentos indicados con un asterisco (*) son considerados sustanciales, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTES	Grupo Emprendi mientos del Sur S.A.	VGO Ingeniería S.A.	Hugo Félix Benítez Peralta	Informatio n Technology Consulting Support S.A.
DOCUMENTOS SUSTANCIALES				
Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos legales. Personas Jurídicas				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple
Documentos legales. Personas Físicas				
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	No Aplica	No Aplica	Cumple	No Aplica

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	No Aplica	No Aplica	Cumple	No Aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica	Cumple	No Aplica

En base a la observación presentada por la firma INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. – RUC N° 80046953, *Solicitamos al Comité de Evaluación, solicitar imágenes del producto Samsung donde se demuestre la procedencia de los equipos conforme al modelo y las especificaciones técnicas que requiere el PBC. Todos los productos Samsung de la línea requerida son provenientes/procedencia CHINA. –*

El Comité de Evaluación solicito por Nota CE N° 01/2025 de fecha 24 de octubre de 2025: imágenes del producto Samsung donde se demuestre la procedencia de los equipos conforme al modelo y las especificaciones técnicas que requiere el PBC y por Nota CE N° 05/2025 de fecha 03 de noviembre de 2025: detalle de los bienes ofertados.

En la que el oferente ha dado respuesta a lo solicitado en tiempo, luego del análisis correspondiente este Comité Evaluador considera que se cumple con lo solicitado.

Continuando con la aplicación de los métodos de evaluación, se puede deducir que los oferentes en concurso **Grupo Emprendimientos del Sur S.A., VGO Ingeniería S.A., Hugo Félix Benítez Peralta e Information Technology Consulting Support S.A., CUMPLEN** con las presentaciones de las documentaciones básicas de carácter sustancial exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

2. EVALUACIÓN DE OFERTAS BASADOS UNICAMENTE EN PRECIOS

2.1 VERIFICACION DE ERRORES ARITMETICOS

Seguidamente se detalla en un cuadro Comparativo de Oferta los precios cotizados por los oferentes en concurso **Grupo Emprendimientos del Sur S.A., VGO Ingeniería S.A., Hugo Félix Benítez Peralta e Information Technology Consulting Support S.A.**, en donde **no se han registrados errores aritméticos en las ofertas presentadas:**

VER ANEXO N° 1

2.2 ANALISIS DEL MARGEN DE PREFERENCIAL NACIONAL

Se procede a verificar el **CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL (CPEN)**, de los oferentes en concurso, este Comité Evaluador constato en la página del Ministerio de Industria y Comercio que los oferentes no poseen el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) por ese motivo, no aplica dicho margen a los oferentes dentro del proceso. Trayendo a colación lo establecido en la Circular DNCP N° 09/2024: ***“La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio”.*** Por lo tanto, se continúa evaluando las ofertas presentadas. -

2.3 VERIFICACION DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION APLICADOS EN EL ANALISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Que, aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 en su el Art. 4° **“Criterios de Evaluación a ser Aplicado en el Análisis de los Precios de Referencia”** este Comité de Evaluación de Ofertas procedió a analizar la composición de los precios ofertados en cada ítem, rubro o partida adjudicable, que corresponda para sustentar su razonabilidad. -

Por lo expuesto, procede a evaluar las ofertas de los oferentes en concurso **Grupo Emprendimientos del Sur S.A., VGO Ingeniería S.A., Hugo Félix Benítez Peralta e Information Technology Consulting Support S.A.**, en ese sentido se detallan los precios ofertados en el siguiente cuadro:

VARIACIÓN DE PRECIOS			Grupo Emprendimientos del Sur S.A.		VGO Ingeniería S.A.		Hugo Felix Benitez Peralta		INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.	
Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Variación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Variación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Variación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Variación
1	Tablets	6.856.666	6.000.000	-12%	6.451.108	-6%	6.630.000	-3%	6.856.000	0%

Por lo expuesto y analizado, los mismos se ajustan a los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 454/2024 "Por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/22". Por lo que se precede a evaluar para la siguiente etapa. -

3. VERIFICACION DE REQUISITOS DOCUMENTALES DE CARÁCTER FORMAL DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION

Siguiendo el método de evaluación establecido en el apartado 2) del Art. 75 del Decreto N° 2264, que indica: "...2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación...", y el PBC: Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Se selecciona la oferta de la firma **GRUPO EMPRENDIENTOS DEL SUR S.A.**, la cual constituye la oferta con el menor precio y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, resultando en el siguiente cuadro, según criterio de cumple, no cumple y no aplica:

Documentos formales	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **	No Aplica
Certificado de Cumplimiento Tributario. **	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. **	Cumple
Declaración Jurada de Personas, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **	Cumple

Conforme se observa, el oferente **GRUPO EMPRENDIENTOS DEL SUR S.A.**, **no presenta** el Certificado de Producto y Empleo Nacional, conforme indica la Circular DNCP N°09/2024 "La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio", por lo tanto, no será aplicado el margen de preferencia al oferente mencionado. -

Por lo expuesto en el párrafo anterior la firma **GRUPO EMPRENDIENTOS DEL SUR S.A.**, **CUMPLE** con las exigencias requeridas de condiciones de participación de carácter formal por lo que se precede a evaluar la siguiente etapa. -

4. ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL

En cumplimiento a las bases concursales expresadas en el Pliego de Bases y Condiciones: “*Requisitos de participación y Criterios de Evaluación-Requisitos de Calificación*”, el comité evaluación efectuó el siguiente análisis de la oferta presentada por la firma **GRUPO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.**:

Requisitos de Calificación	Cumple/No Cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
Verificará la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en el Art 21 de la Ley Nº 7021/22.	Cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Cumple

Seguidamente se procedió a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.

Verificando la declaración presentada, la firma oferente **GRUPO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.**, no se halla comprendida en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22 para presentar propuestas y contratar.

A continuación, se corrobora si el oferente y los demás sujetos individualizados, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

Al respecto, el comité de evaluación solicita a la Dirección de Talentos Humanos institucional, vía correo electrónico, el reporte del SINARH de las personas declaradas por la firma **GRUPO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.**, lo cual arrojo como resultado lo siguiente:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	TIPO DE VINCULACION	RESULTADO
Laura Raquel Benítez de Becker	3.998.352	Representante legal Presidente	NO OCUPA CARGO A LAFECHA
Carlos Gustavo Becker Pessolani	3.195.433	Vicepresidente	NO OCUPA CARGO A LA FECHA

5- CAPACIDAD TECNICA:

Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se detalla la capacidad técnica de la firma **GRUPO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.**, en ese sentido el Comité de Evaluación a través de la **Nota CE N° 01/2025** del 24 de octubre solicitó las documentaciones respaldatorias a fin de evaluar la capacidad técnica requerida en el presente apartado, la misma ha sido respondido en tiempo y forma, quedado establecido en el siguiente cuadro:

Requisitos de Calificación de la Capacidad Técnica	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA.
Declaración Jurada de poseer capacidad y equipamientos para la provisión de bienes. -	CUMPLE
Certificación ISO 27001/2022 o superior, la certificación superior debe basarse en los mismos criterios que solicita o certifica la norma ISO 27001/2022 con respecto a la gestión de la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos. -	CUMPLE

En relación a la observación realizada en el acto de apertura por la firma INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. – RUC N° 80046953-4: *Solicitamos al Comité de Evaluación, la verificación de la certificación ISO 27001.2022 conforme lo establece la Adenda 1 que requiere que el alcance debe cubrir “provisión de servicios de soporte técnico, integración de hardware y software” no serán aceptadas alcance genérico, dicha empresa no cubre lo solicitado en la Capacidad Técnica del PBC.*

Este Comité de Evaluación ha analizado la Certificación ISO 27001.2022 presentado por la firma **GRUPO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.**, y se ha verificado que cumple con el alcance; por lo tanto, su oferta **CUMPLE** con las condiciones solicitadas por las bases concursales.

Dicho Comité concluye que la firma **GRUPO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.**, **CUMPLE** con todas las condiciones solicitadas en la Capacidad Técnica.

6- CAPACIDAD FINANCIERA:

En ese sentido el Comité de Evaluación a través de la **Nota CE N° 01/2025**, en la que se solicitó al oferente en cuestión: que remita:

➤ **Capacidad Financiera:** Para todos los casos, presentar en carácter de declaración jurada, un cuadro descriptivo de los índices requeridos según corresponda, incluyendo los valores aplicados para la obtención del/de los promedios o índice del/de los ratios requeridos, elaborado y firmado por un profesional de las áreas de ciencias económicas, administrativos, contables o afines. Además, deberá agregar copia de las documentaciones solicitadas para cada caso como ser balances contables y/o formularios de declaración, aplicado al cálculo efectuado, las cuales deberán ser legibles, como ser:

1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022, 2023 y 2024 para contribuyente de IRACIS /IRE RG
2. Formulario 501 (2022, 2023 y 2024) IRE Simple.
3. Formulario 515 (2022, 2023 y 2024) IRP RSP.
4. Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los últimos 3 años (2022, 2023, 2024)

El mismo ha respondido en tiempo y forma, con todas las documentaciones solicitada, por lo que se procede a evaluar, en cumplimiento a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones: en relación a los niveles de ratios de liquidez, endeudamiento y solvencia de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 de la firma **GRUPO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.**, se constata que el mismo **CUMPLE** con los requerimientos de capacidad financiera exigida conforme se observa en el siguiente cuadro:

Información Financiera	Total			Promedio
	2022	2023	2024	
Información del Balance				
Total del Activo (TA)	4.604.249.192	8.485.685.205	10.703.028.633	7.930.987.677
Total del Pasivo (TP)	987.248.863	2.167.754.046	1.744.324.445	1.633.109.118
Coefficiente de Endeudamiento General	0,214421249	0,255460106	0,162974846	0,210952067
Activo Corriente (AC)	4.327.568.297	7.932.764.659	10.064.189.760	7.441.507.572
Pasivo Corriente (PC)	987.248.863	1.680.247.185	1.744.324.445	1.470.606.831
Coefficiente de Liquidez	4,38	4,72	5,77	4,96
Rentabilidad	21,26	105,82	42,10	56,39

Cumpliendo con este requerimiento se procede a evaluar la siguiente etapa.

7- EXPERIENCIA REQUERIDA.

Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se detalla la experiencia de la firma **GRUPO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.** En ese sentido el Comité de Evaluación a través de la **Nota CE N° 01/2025**, en la que se solicitó al oferente en cuestión que remita:

- **Experiencia Requerida:** Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. El mismo ha respondido en tiempo y forma, con todas las documentaciones solicitada, por lo que se procede a evaluar. Según lo considerado en el Pliego de Bases y Condiciones, con respecto a la experiencia requerida para la ejecución del contrato, el oferente en concurso ha presentado las documentaciones que así lo avalan, conforme puede observarse en el siguiente cuadro:

EXPERIENCIA REQUERIDA						
N°	Empresa/Institución Contratante	Descripción	Documento N°	Fecha	Año	Monto
1	SINAFOCAL	Adquisición de Equipos y Accesorios Informáticos ID N° 447.376	Contrato N° 49/2024	05/12/24	2024	445.736.800
2	CGR	Adquisición de Equipos Informáticos y Comunicación ID N° 443.385	Contrato N° 11/2024	15/11/24	2024	19.776.000
3	CAH	Contrato de Provisión de Equipos Informáticos" ID N° 406.907	Contrato N° 55/2022	07/12/22	2022	163.800.000
TOTAL						629.312.800
Experiencia equivalente al 50% del monto ofertado 420.000.000.- (Gs. 210.000.000.-)						CUMPLE
Copia de certificado de buen cumplimiento de contratos y/o certificado de provisión satisfactoria. Las mismas deberán ser legibles						CUMPLE

8- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

El oferente **GRUPO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.**, **CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en el Art. 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que dispone: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondientes. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

En concordancia con la disposición supra mencionada, el Art. 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, prescribe: "Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

Y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Arts. 52 al 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y los Arts. 75 al 82 de su Decreto Reglamentario N° 2264/24, el comité de evaluación, **RECOMIENDA** salvo mejor parecer de la superioridad, que la adjudicación del presente llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 14/2025 "Adquisición de Tablets para el MTESS" - ID N° 468.508, **RECAIGA** sobre la firma **GRUPO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.** con R.U.C. **80098601-6**, por un **monto total de Gs. 420.000.000.- (guaraníes cuatrocientos veinte millones. -) IVA Incluido.**

Se da por concluida la evaluación a los 03 días del mes de noviembre de 2025, en consideración a la integración del comité de evaluación del presente procedimiento, establecido por **la Resolución MTESS N° 1009/2025** modificada por **la Resolución MTESS N° 1255/2025**, adjunto a la presente y firmando los Miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad el presente documento, a un mismo efecto y de un mismo tenor.

Sr. Alcides Cáceres
**MIEMBRO DEL COMITÉ DE
EVALUACIÓN**

Sr. Raúl Alfonso Paredes
**MIEMBRO DEL COMITÉ DE
EVALUACIÓN**

Sr. Denis González
**MIEMBRO DEL COMITÉ DE
EVALUACIÓN**